

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC” EN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS”	
	RESOLUCIÓN No 002940	FECHA 17 FEB 2025

La secretaria de Salud del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 780 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.3.8.4.2.3, al definir el mecanismo de conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial dispuso:

“(…)

... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. “…”

2. “…”

3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

(…)”

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.10.1.1.12, las Alianzas o Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes en Asamblea General, y entre los elegidos de estas si hubiere varias Asociaciones o Alianzas de Usuarios, un (1) representante ante la Junta Directiva de la institución prestataria de servicios de salud de carácter hospitalario publica y mixta, para periodos de dos (2) años.

Que, revisada la conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de orden Departamental, se verifico que el periodo del representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”**, se encuentra vencido, por lo que es procedente la convocatoria para elección por parte de este despacho.

Que es competencia del Director Departamental de Salud, en este caso la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, realizar la convocatoria pública a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que ofrece la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”**, para que elijan su representante ante la Junta Directiva de la ESE, conforme lo establece el artículo 2.10.1.1.12 del Decreto 780 de 2016.

Que según concepto de la Superintendencia Nacional de Salud la legalidad de la Alianza o Asociación de Usuarios, la da el acta de constitución de la Asamblea de conformación; no obstante, si estos lo desean, pueden obtener personería jurídica.

Que se hace necesario convocar a elección del miembro de Junta Directiva del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”** representante de la comunidad por las alianzas o Asociaciones de Usuarios.

En mérito de lo expuesto,

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC” EN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS”	
	RESOLUCIÓN No 002940	FECHA 17 FEB 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar públicamente a las Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”**, para que elijan su representante ante la Junta Directiva de la ESE, conforme lo establecido en el artículo 2.10.1.1.12 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: Adóptese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso de elección:

- Del 20 de febrero al 02 de marzo de 2025. Divulgación de la convocatoria.
- El día 3 de marzo de 2025. Inscripción de candidatos, en la oficina de Servicio de Información y Atención al Usuario “SIAU” del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”**, ubicada en la Traversal 18 No 19-65 Barrio las Delicias.
- El día 4 de marzo 2025. Publicación de la lista de candidatos en la cartelera oficial de la Institución.
- El día 5 de marzo de 2025. Elección del representante de la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR “IDREEC”**, las votaciones se llevarán a cabo de 2:00 a 5:00 P.M., en las instalaciones de la ESE ubicada en la transversal 18 No 19-65 Barrio las Delicias.
- El día 6 de marzo 2025. Promulgación de resultados.
- El día 7 de marzo 2025. Envío de documentos a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, para designación.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS: Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.38.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, los representantes de la comunidad que se postulen deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud.
- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS: En la fecha de inscripción las alianzas o asociaciones de usuarios deberán aportar los siguientes documentos:

- Acta de constitución de la Alianzas o Asociaciones de Usuarios.
- Certificado de existencia y representación legal, si está inscrito en cámara de comercio.
- Listado de los miembros de la asociación con su respectiva fotocopia de cédula.
- Certificación de la Alianzas o Asociaciones de Usuarios en donde conste que los candidatos hacen parte de esta, cumpliendo funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud e indicando la experiencia de trabajo la cual no puede ser inferior a un (1) año en un Comité de Usuarios.
- Certificación del candidato donde conste bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la Ley.
- Acta de Elección donde conste que al interior de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios se ha realizado la elección del candidato a representarlas ante la Junta Directiva del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y**

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" EN REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS"	
	RESOLUCIÓN No 002940	FECHA 17 FEB 2025

EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC". De existir una sola Asociación de usuarios no se requerirá este requisito.

ARTÍCULO QUINTO: COORDINACION Y SEGUIMIENTO. Ordénese a la Oficina de Participación Social de la secretaría de Salud del Departamento del Cesar, coordinar y adelantar el seguimiento al proceso de elección del representante de las Alianzas o Asociaciones de usuarios legalmente establecidos, ante la Junta Directiva del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD: La convocatoria prevista en esta Resolución, se difundirá, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la cartelera del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC" Y DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en los días comprendidos entre 20 de febrero al 02 de marzo de 2025, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.
- Publicación en la página web de la Gobernación del Cesar, durante los días comprendidos entre 20 de febrero al 02 de marzo de 2025.
- Publicación en un medio de comunicación radial del área de influencia del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR "IDREEC"**

ARTÍCULO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 FEB 2025


GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA
 Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Proyectó	Richard José Jairo Aponte, Asesor Jurídico Secretaría de Salud Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma		